

DECRETO ALCALDICIO N° 2341

CHEPICA, 04 DIC 2019

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar , directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Cultura, la Protección del Medioambiente, la Asistencia Social, el Fomento Productivo, el turismo, deporte y recreación, y en general el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- Que, el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2020, de la Gestión Municipal, presentada al H. Concejo Municipal de Chépica, aprobado en la sesión ordinaria N° 1.079, de fecha 12 de noviembre de 2019, considera el financiamiento para el desarrollo de programas comunitarios y culturales.
- Que, la ejecución de los diversos programas sociales y culturales tiene como principal objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes y satisfacer las necesidades de la comunidad local.
- El Certificado de Acuerdo N° 118 y 119, ambos de fecha 12 de noviembre de 2019, en los cuales constan los acuerdos antes citados, adoptados por el H. Concejo Municipal de Chépica.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo consagrado en el Decreto Ley No. 1.263, Publicado en el D.O. el 28.11.1975, sobre Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 7, del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el artículo 4°; inciso cuarto y final del art. 12°, artículos 56° y 63°; letra a) del artículo 65°; letra b) del artículo 79°; y letra a) del artículo 82° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBENSE** en todas sus partes, los Programas Sociales y Culturales incorporados en el Presupuesto de la Gestión Municipal, año 2020, en la forma y montos que se señalan :

PROGRAMAS SOCIALES :		Monto \$
1	Programa de Ayudas Sociales	50.000.000.-
2	Programa Beca Municipal de Educación Superior	9.400.000.-
3	Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE)	15.000.000.-
4	Programa Adulto Mayor	18.911.560.-
5	Programa de Desarrollo Organizacional	14.396.328.-
6	Programa OMIL	2.266.000.-
7	Programa Escuelas de Verano	4.200.000.-
8	Programa de Deportes y Recreación	26.099.600.-
9	Programa Familia	23.922.198.-
10	Programa OPD	2.000.000.-
11	Programa de Medioambiente	4.000.000.-
12	Programa Entidad Patrocinante (EGIS)	91.688.888.-
13	Programa PRODESAL	31.067.861.-
14	Programa Registro Social de Hogares	8.961.898.-
15	Programa Chile Crece Contigo	1.109.541.-

16	Programa Subvenciones Municipales	20.000.000.-
17	Programa de Fomento Productivo	40.634.000.-

PROGRFAMAS CULTURALES :		Monto \$
1	Cultura, Turismo y Comunicaciones	60.658.245.-
2	Celebración Día del Niño	5.200.000.-
3	Celebración Día del Niño	3.000.000.-
4	Semana Chepicana	98.450.000.-
5	Ciclo de Cine (Invierno - Verano)	720.000.-
6	Inauguraciones, actos, eventos Conmemoraciones y Actividades Municipales	8.000.000.-
7	Fiestas Patrias	48.100.000.-
8	Tour de Carretones	3.075.000.-
9	Actividades de Navidad	10.500.000.-
10	Fiestas en los sectores de la comuna	4.500.000.-
11	Feria Navideña	1.900.000.-
12	Carnaval de Fin de Año	1.730.000.-
13	Actividades y Talleres Artísticos - Culturales	6.000.000.-
14	Campeonato de Cueca (Comunal - Provincial - Regional)	1.550.000.-
15	Fiesta de la Esquila	2.125.000.-

- 2.- Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio acompañando copia de los respectivos Programas Sociales y Culturales aprobados a la DAF, Dirección de Control Interno, DIDECO, DOM y RR.HH. y demás Deptos. y/o unidades municipales para su conocimiento y fines.
- 3.- Publíquese copia del Presupuesto citado en la página web www.municipalidadchepica.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, DIFUNDASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO
WILSON DUARTE RABELLO
Secretaría Municipal
Ministro de Fe

ALCALDESA
REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

RCC/WDR.

Distribución:

- Control Interno.
- D.A.F.
- Secplan.
- DIDECO.
- DOM.
- Depto. de Tránsito.
- Archivo Oficina de Partes.